

Anticipan crecimiento de recursos hasta de 20%

Traen APP inversión a la infraestructura

› El Senador Monreal critica el largo plazo asignado a contratos; teme discrecionalidad

Nallely Ortigoza

La Ley de Asociaciones Público Privadas incentivaría la inversión en el sector de la infraestructura y podría crecer entre 15 y 20 por ciento, de acuerdo con datos de la consultora KPMG.

El crecimiento se registraría en lo que resta de la administración federal.

Alejandro Villarreal, socio de infraestructura de KPMG, señaló que el mayor avance de esta ley, aprobada en lo particular por el Senado, es que garantiza el pago de contraprestaciones a los privados.

“El punto medular es la garantía de pago: qué garantía tengo de que en 20 años, esté la administración que esté, la empresa va a seguir recibiendo su pago. Ahora eso está más claro, más específico, más soportado”, comentó Villarreal.

Sin esta ley, algunas empresas preferían abstenerse de participar en algunos proyectos pues les preocupaba que con el cambio de administración se dejara de cubrir su pago, sin embargo, la nueva ley cubriría esta laguna legal.

Pablo García, director de Proyectos financieros de Santander, coincidió en que la nueva ley da-

rá certidumbre a los empresarios, con lo que las inversiones en el sector crecerán, lo que aceleraría la puesta en marcha del Programa Nacional de Infraestructura.

Antes de esta ley no existía una legislación que diera certidumbre a la inversión de privados en infraestructura, dijo Federico Patiño, director del Fondo Nacional de Infraestructura.

Los esquemas de asociaciones público privadas contemplan contratos hasta por 40 años, por lo que pasarían por varias administraciones, lo que generaba dudas a los inversionistas.

ADVIERTEN RIESGOS

El Senador Ricardo Monreal aseguró que la Ley de Asociaciones Público Privadas tiene riesgos como es que se permitan contratos muy largos, lo que abre la puerta a la discrecionalidad.

El legislador aseguró en un documento, que la ley contempla dar de manera directa contratos de **construcción** de infraestructura, lo que podría generar corrupción.

La ley contiene un capítulo de excepciones a los concursos de licitación para otorgar contratos de manera directa.

Sin embargo, Pablo García, director de Proyectos financieros de Santander, aseguró que se

establecieron candados para evitar que esta situación genere corrupción y destacó que los casos de excepción sólo aplicarían en

ocasiones.

El legislador Monreal criticó también que la ley establezca que las prórrogas de contratos permitan que la empresa los tenga hasta por 40 años, lo que consideró “ilimitado”.

Sin embargo, García informó que en otros países las **concesiones** se otorgan hasta por 100 años, por lo que no es necesario otorgar prórrogas, pues en 40 años apenas se empiezan a registrar ganancias para los constructores.

Excepciones para adjudicar

Según la Ley de Asociaciones Público Privadas se puede adjudicar directamente una obra o por invitación a cuando menos tres personas, cuando:

- › Sólo hay un **posible** oferente.
- › La obra tiene **sólo fines militares**.
- › Se rescinde el contrato al ganador y se otorga al siguiente **con la mejor propuesta**.
- › **Terminación anticipada** de contrato.
- › **Alianza estratégica** entre las dependencias y alguna entidad dedicada a la ingeniería.
- › Si existen circunstancias que puedan **provocar pérdidas importantes**.



Fecha 18.10.2010	Sección Negocios	Página 12
----------------------------	----------------------------	---------------------

ASÍ LO DIJO



“Es una ley que va a ayudar a impulsar, detonar y acelerar el desarrollo de infraestructura.”

Federico Patiño, Director del Fondo Nacional de Infraestructura
